

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Aw Carabirinado 1481 Cai. Sonto Cara Ajoyan C.F. 03310 México D.F. Colan. 5028 3010, 5598 9477 Fay: 5004 2602

нам сапавата опутк сопрасофсацията опутк

> CE-009 México D.F., a 25 de Febrero de 2013.

Lic. Gabriela Martinez Silva Directora General Adjunta de Comercio Internacional de Bienes de la Secretaría de Economía

Estimada Licenciada Martinez:

En base a la reunión que sostuvimos con usted en días pasados sobre la revisión de la Regla de Origen de la partida 3004, de la cual se elimina la "excepción de que no confieren origen los medicamentos que provengan de la partida 3003," y de la que se nos indicó que ésta se encuentra ya acordada por 9 de los 11 países que integran el Acuerdo Estratégico Transpacifico de Asociación Económica TPP y en virtud de que es preocupación de esta industria que procesos mínimos no confieran origen, le solicitamos que en el cuerpo del Capítulo de Reglas de Origen, se acote lo siguiente:

"Una mercancía no será considerada originaria, a pesar de cumplir con las disposiciones de este Capítulo, por el hecho de haber sido sometida únicamente a alguna de las siguientes operaciones o prácticas:"

- a) Las Filtraciones o disoluciones en agua o en otras sustancias que no alteren materialmente las características de las mercancías.
- b) Las operaciones destinadas a conservar las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales el refrigerado, congelado y secado.
- c) Operaciones de mezcla simple.
- d) El embalaje, re-embalaje, envase, re-envase, blíster, recubierta, etiquetado, aplicación de marcas o signos distintivos, encelofanado, tableteado, llenado de soluciones, llenado de capsulas, liofilizado, empaque para la venta al por menor.
- e) El fraccionamiento en lotes o volúmenes.
- f) Cualquier operación de acondicionamiento de una mercancía para su venta al por mayor.
- G) La acumulación de dos o más operaciones o prácticas señaladas en los inciso del a) al f).

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Av. Custohleisoc 1481, Cot. Santa Chiz Afoyoc.

CP 93310 Mexico DF

Conm. 5688 9816. | 5688 9477

Fax: 5604 2607

contracto@carefurna សព្វភាគ

мимидал/Гатто опущих

-2-

Por último, solicitamos que todos los medicamentos contemplados en la partida 3004, que aún conserven un arancel de importación mayor al 0% para terceros países, su programa de desgravación se contemple en el plazo mayor que sería a 10 años, con cortes anuales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

LIC. GUSTAVO VELARDE ARROYO Director de Comercio Exterior y Política Industrial

C.c.p. Lic. Jorge Eduardo Lopez -

Subdirector de Negociaciones de Reglas de Origen y

Procedimientos Aduaneros de la Secretaría de Economía. Ing. Guillermo Miller Suárez - Director de Información y Comercio Exterior de la ANIQ.

Dr. Sergio Ulioa Lugo -

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior de la

CANIFARMA.

Lic. Francisco Uribe W. -

Vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior de la

CANIFARMA.

Ing. Rafael Guai Cosio -

Director General de la CANIFARMA.

Antonieta Ruiz

De:

Gabriela Martínez Silva [gabriela.martinezs@economia.gob.mx]

Para:

Antonieta Ruiz

Enviado el: Asunto: lunes, 25 de febrero de 2013 04:42 p.m. Leido: ESCRITO REGLAS DE ORIGEN TPP

Su mensaje

Para: Gabriela Martinez Silva Asunto: ESCRIPS SEGION SECONICEN TPP

Enviado: lunos, 25 de febrero de 2013 16:40:38 (UTC-06:00) Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey

negle de le flances. 25 de febrere de 2013 16:41:23 (UTC-06:00) Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey.